



SELLO & VARIO. VO. DE
MAYOR DIGNIDAD. AÑO DE 1614
SETECIENTOS Y VEINTE

conexión de las queas Caud. y particulari, con lo demás que es
y otros que se refieren en el presente traslado, para que
siguiera de ellos y para que se acordara y acordaron
por el Jefe de la causa, a saber: Don Juan de Torres y
Don Pedro de Torres y Don Juan de Torres y Don Juan de Torres
Correos en su lugar, y a la administración de los
públicos de dicho corte =

Blas Muñoz
muralla =

La ciudad haze gracia a Blas Muñoz de un terreno
y un terreno de Santa Florentina de dos baras de ancho y ocho y
sontodas diez y siete baras, y en la parte de la Calle que da a la
con la Casa de unidos que se llama Calle de la Perla y por el medio
de Santa Florentina; por poniente Casa de Don Joseph Aguado; y por mediodía
con Casa y terrain de dicho Blas Muñoz, para que dicho terreno
en dicha Casa quitando la parte que se llama Unión a la que haze; con calidad
de que en la parte de la esquina, que mira a levante forme diagonal
y que sea de la forma que se muestra en el plano; y para que se
en forma; todo en un solo terreno, y en la parte de la calle
de la Perla; que se llama Unión a la que haze; con calidad
de que se llame a la parte que mira a levante de la Perla =
y para que se llame a la parte que mira a levante de la Perla =
y para que se llame a la parte que mira a levante de la Perla =
y para que se llame a la parte que mira a levante de la Perla =

[Handwritten signature or name]

Sumas que des

[Large handwritten signature]

[Large handwritten signature]

